



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL, EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, PSICÓLOGOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOA NÚM. 262, 28/12/2021).

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad física o sensorial, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Psicólogos, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA núm. 262, 28/12/2021).

ACUERDA

Los criterios y pautas de corrección del primer ejercicio de la oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, modificada por la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, serán los siguientes:

- «En las convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 35 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 % de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50% de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable».
- Los contenidos o formación general de cada tema supondrán un 80% de la calificación, valorándose el conocimiento teórico a las preguntas, el dominio del programa de materias, la cita de fuentes bibliográficas y referencias legislativas/normativas precisas y contrastables, el uso correcto de terminología profesional y el aporte de información actualizada y novedosa.
- La capacidad de análisis, orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos supondrán el restante 20% de la calificación de cada tema. Cada incorrección o falta restará 0,1 puntos sobre la calificación obtenida por el aspirante en este epígrafe. En concreto, se valora: expresa las ideas de forma estructurada y clara, presenta un esquema discursivo coherente, interrelaciona los elementos de las preguntas planteadas, incluye únicamente información relevante, aporta información concisa, presenta conclusiones interrelacionadas, utiliza un lenguaje y estilo apropiados a la situación y destinatarios.

La secretaria del Tribunal,
M^a ELENA PÉREZ APARICIO

DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA